



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO MESA CONTRATACIÓN EXPTE. 40-17

La Mesa de Contratación celebrada el día 18 de mayo de 2018 acordó lo siguiente:

“El objeto del presente acto es calificar formalmente la documentación presentada con carácter previo a la adjudicación del contrato y, en su caso, proponer la adjudicación del expediente tramitado por procedimiento abierto, para EL SUMINISTRO – SERVICIO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FERIAS EN HONOR DE SAN JUAN Y LA VELADILLA DEL CARMEN 2018 Y 2019 PRORROGABLE ANUALMENTE 2020, 2021. EXPTE .40/2017..).

Por la Secretaria de la Mesa se recordó a los asistentes que tras las distintas sesiones de dicho órgano colegiado, el 13 de abril de 2018 , se propuso la clasificación de ofertas recibidas al respecto, en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales obrantes en el expediente y la determinación, como oferta más ventajosa la de la entidad FOCS D´ARTIFICI EUROPLA S.L.

Asimismo se dio cuenta de que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 25 de abril de 2018 se requirió a dicho licitador la documentación preceptiva y previa a la adjudicación .

La Mesa, en el día de la fecha, procede al estudio de la documentación presentada.

La Mesa advierte las siguientes deficiencias:

1. No se acredita la solvencia económica y financiera en el modo requerido en el Anexo III-A del PCAP , pues se aportan declaraciones del Impuesto de Sociedades en lugar de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil .
2. No se aporta la declaración responsable requerida en el Anexo III-B del PCAP .La aportada no se corresponde con la misma.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en LA Plataforma



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

de Contratación del Sector Público Perfil del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a la entidad FOCS D´ARTIFICI EUROPLA S.L. , en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 11.55 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria de la Mesa doy fe.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 21 de mayo de 2018

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario de la mesa de contratación.